



Resolución Ministerial N° 0051-2010-ED

Lima, 05 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-79-TC, de 07 de agosto de 1979, se encargó a la Escuela Superior de Educación Profesional "JOSE PARDO", la fabricación de las Placas de Rodaje para Vehículos automotores y no motorizados que circulan en toda la República;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, se aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, disponiendo en su Novena Disposición Complementaria que la entidad actualmente designada mediante Decreto Supremo N° 016-79-TC para la fabricación de las placas de rodaje de los vehículos automotores continuará operando como tal hasta la fecha de entrada en vigencia del precitado Reglamento;

Que, la Décima Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, incorporada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 015-2009-MTC, dispone que la Placa Única Nacional de Rodaje será fabricada a partir del 01 de enero del 2010 bajo las especificaciones técnicas y codificación establecidas en el precitado reglamento, y que si el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previera que el inicio de operaciones de la entidad concesionaria no se producirá a esa fecha, podrá suscribir convenios con otras entidades, a fin de garantizar lo dispuesto por dicha disposición;

Que, en ejercicio de la facultad de suscribir convenios señalada en el considerando precedente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha celebrado con la Asociación Automotriz del Perú el Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje, suscrito con fecha 11 de setiembre de 2009, y aprobado por Resolución Ministerial N° 624-2009-MTC/01, encargando a referida Asociación la administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje para que ésta, con sus propios recursos, se encargue de la manufactura de la placa única nacional de rodaje y de su expedición a los usuarios, a partir del 01 de enero de 2010, con arreglo a las características, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, así como a las disposiciones complementarias del mismo y el proceso general extraordinario de cambio de placas;

Que, a través de la Cláusula Décimo Segunda del precitado Convenio, la referida Asociación se obliga a realizar acciones de fortalecimiento institucional a favor del Instituto Superior Tecnológico Público José Pardo, tales como capacitación y perfeccionamiento del personal docente, adquisición de equipos tecnológicos y/o audiovisuales para la enseñanza de las materias que se dictan en él y otros similares para cuyo efecto podrá constituir una fundación y/o suscribir convenios que resulten necesarios para la consecución de tal fin;





Que, mediante Carta N° 076-10 AAP/GG, la Asociación Automotriz del Perú le propone al Ministerio de Educación la celebración de un Convenio que le permita cumplir con las obligaciones referidas en el quinto considerando de la presente resolución;

Que, conforme al literal q) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley general de Educación, es función del Ministerio de Educación concertar y promover la cooperación nacional e internacional técnica y financiera para el mejoramiento de la educación;



Que, es necesario establecer los mecanismos para la ejecución e implementación, por parte de la Asociación Automotriz del Perú, de las obligaciones referidas en el considerando precedente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Instituto Superior Tecnológico Público José Pardo entre el Ministerio de Educación y la Asociación Automotriz del Perú, cuyo texto consta en anexo adjunto.

Artículo 2°.- Facultar al señor Economista Asabedo Fernández Carretero, Secretario General del Ministerio de Educación, a suscribir en representación del Ministerio de Educación el Convenio que se aprueba por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación